

EXPTE N° 1118/2019

INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030

En relación con el procedimiento de elaboración del Decreto por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 y en cumplimiento del punto 4.4 de la Instrucción de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, de 25 de noviembre de 2019, este Centro Directivo ha procedido a la solicitud del informe preceptivo de la Secretaría General Técnica.

Con fecha 18 de febrero de 2021 se recibió el informe preceptivo correspondiente. En respuesta a las consideraciones realizadas en la observación c), se elabora este informe adicional de valoración de cargas administrativas.

El Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) es el instrumento que actualiza los objetivos de prevención, valorización y eliminación establecidos en los planes autonómicos de residuos en vigor: el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019 y el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2012-2020. Además, se adapta su estructura, contenidos, períodos de vigencia, frecuencia de evaluación y revisión, a lo dispuesto en la planificación nacional y directrices europeas y refuerza la transición de Andalucía hacia una economía circular.

En la memoria justificativa de la adecuación de la norma a los principios de buena regulación, elaborada en virtud del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se justifica que el proyecto normativo cumple con todos esos principios, en concreto, con los siguientes relacionados con las posibles cargas administrativas que se derivarían de su aprobación:

- Principio de necesidad y eficacia. El proyecto de decreto se justifica por razones de interés general, dado que recogerá las directrices futuras de la planificación en Andalucía en materia de residuos, constituyendo el marco estratégico que permita a la Comunidad Autónoma cumplir con los objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos marcados por la normativa europea y nacional, así como reforzar la transición de Andalucía hacia una economía circular.
- Principio de proporcionalidad. La regulación del proyecto de decreto es proporcional a la finalidad que se persigue, sin que la misma establezca cargas u obligaciones innecesarias a sus destinatarios.
- Principio de eficiencia. El proyecto normativo no establece ninguna carga administrativa añadida derivada de su aplicación, ni para la ciudadanía, ni para la Administración ni para los destinatarios



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS DAVID FERNANDEZ GUERRA	18/03/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	([REDACTED])	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del mismo. El Plan se registrará por lo ya establecido en la normativa aplicable y ni la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ni otros centros directivos de la Administración experimentarán la creación de nuevas cargas administrativas como consecuencia su aprobación.

En relación con este principio, en el proyecto de decreto se crea la Comisión de Seguimiento del Plan, cuyo cometido será el seguimiento, evaluación y propuesta de modificación, en caso necesario, del mismo. La Comisión de Seguimiento es un órgano ya existente en cada uno de los planes de residuos anteriores (Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019, y Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020). De este modo, al ser una única Comisión la que realice las funciones, se reduce el número de reuniones y, en consecuencia, la carga administrativa generada respecto a los planes anteriores. Además, en el articulado sobre la regulación de esta Comisión se asegura que no se generen cargas administrativas ni económicas adicionales, indicando la preferencia por la vía telemática de reunión y la no retribución por participar en las mismas. Por último, la participación como miembro de la Comisión se articula dentro de las funciones y horarios laborales de sus miembros, nunca como algo adicional. En conclusión, la creación de esta Comisión de Seguimiento no establecerá cargas administrativas ni económicas adicionales.

Por los motivos expuestos, este proyecto normativo no establece ninguna carga administrativa añadida derivada de su aplicación.

En Sevilla, fecha de la firma digital

JEFE DEL GABINETE DE PLANIFICACIÓN

Fdo.: David Fernández Guerra

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: María López Sanchís

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	18/03/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	DAVID FERNANDEZ GUERRA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	